

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0179/04

VISTO:

La reciente sanción de la Ordenanza N° 2322/04, mediante la cual se dispone la construcción de la obra de cordón cuenta en varias arterias de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la petición de particulares, se cree oportuno incluir en dicha norma la autorización para la construcción de la obra en calle Clementina Villamayor entre Avda. Casal Varela y Lequerica.

Que la Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer etapas para la construcción, por cuanto la incorporación de este nuevo tramo no alteraría el trabajo autorizado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase al Artículo 1º de la Ordenanza N° 2322/04, el inciso 19, de ===== acuerdo al siguiente texto: "*Clementina Villamayor entre Avda. Casal Varela y Lequerica*".-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2004.-

